



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 055-2012-UNAM

Moquegua, 21 de Febrero del 2012

**VISTO:**

El Oficio Nº 088-2012-OLS/VPAD-UNAM de fecha 16.FEBR.2012, Oficio Nº 111-2012-OPP/UNAM de fecha 17.FEBR.2012 y Resolución Presidencial Nº 020-2012-UNAM de fecha 24.ENE.2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 020-2012-UNAM de fecha 24.ENE.2012, se aprueba reconocer las deudas pendientes de pago al 31 de diciembre del 2011 a favor de las entidades que prestaron servicios a la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se indica en el cuadro siguiente:

NOMBRE	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO (S/.)	RUBRO
MÁXIMO REMIGIO GONZALES DÍAZ, por concepto de alquiler del Local del CEPRE UNAM Sede Ilo, meses de septiembre y diciembre del 2011.	28	23271199	S/. 8,460.00	09
Telefónica del Perú S.A.A. - RECIBO Nº 0004803307708 - mes de DICIEMBRE del 2010	28	232222	S/. 98.34	00
Telefónica del Perú S.A.A. - RECIBO Nº 0004796020986 - mes de JULIO del 2010	28	232222	S/. 262.10	00

Que, sin embargo mediante Oficio Nº 088-2012-OLS/VPAD-UNAM de fecha 16.FEBR.2012, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, según Hoja de Reporte de deuda de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A., advierte que el monto de la deuda que se indica en el tercer rubro del cuadro que antecede corresponde al monto de S/. 267.00 Nuevos Soles y no a S/. 262.00 Nuevos Soles, por lo que solicita ampliación de certificación presupuestal por el importe de S/. 5.00 Nuevos Soles, el mismo que fue atendido mediante Oficio Nº 111-2012-OPP/UNAM de fecha 17.FEBR.2012, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, conforme a lo expuesto en considerando precedente, el hecho corregido corresponde a un error material previsto por el 201º, numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 que en su Artículo 201º numeral 201.1 establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere los sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación a los acuerdos o publicación que corresponda para el acto original; en este sentido, el error material advertido, debe ser corregido de oficio de conformidad con lo dispuesto en la Ley indicada para fines de la eficacia del acto administrativo expedido;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 23733 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, de Oficio, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Presidencial Nº 020-2012-UNAM de fecha 24.ENE.2012, en el extremo que se precisa en la parte considerativa de la presente resolución, **DISPONIÉNDOSE** en consecuencia, **RECONOCER** las deudas pendientes de pago al 31 de diciembre del 2011, a favor de las entidades que prestaron servicios a la Universidad Nacional de Moquegua, según el detalle presupuestal siguiente:

NOMBRE	META PPAL.	ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO (S/.)	RUBRO
MÁXIMO REMIGIO GONZALES DÍAZ, por concepto de alquiler del Local del CEPRE UNAM Sede Ilo: meses de septiembre a diciembre del 2011.	28	23271199	S/. 8,460.00	09
Telefónica del Perú S.A.A. - RECIBO Nº 0004803307708 - mes de DICIEMBRE del 2010	28	232222	S/. 98.34	00
Telefónica del Perú S.A.A. - RECIBO Nº 0004796020986 - mes de JULIO del 2010	29	232222	S/. 267.10	00

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial Nº 020-2012-UNAM de fecha 24.ENE.2012.

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPAD  
VPAC  
Planificación y Presupuesto  
Economía y Finanzas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. León Felipe Cahuana Laura  
SECRETARIO GENERAL